

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA

ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ
Magistrada ponente

Proceso:	Oralidad Laboral – Ordinario
Radicado:	81-001-31-05-001-2018-00125-01
Rad. Interno:	2019-00062
Demandante:	HUGO HERNÁN RIAÑO GONZÁLEZ
Demandada:	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR Y OTRO
Asunto:	Acepta sustitución de poder

Auto sust. No. 004

Arauca (A), veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Acéptese la sustitución de poder visible a folio 6 del Cuaderno de Tribunal, y en consecuencia, reconózcase personería jurídica a la Dra. MARBELL YOLIMA MENDOZA para actuar dentro del proceso de la referencia, en la forma y términos allí señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ
Magistrada

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA

ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ
Magistrada ponente

Proceso:	Oralidad Laboral – Ordinario
Radicado:	81-001-31-05-001-2018-00104-01
Rad. Interno:	2019-00063
Demandante:	BLANCA IRENE NIÑO RIOS
Demandada:	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR Y OTRO
Asunto:	Acepta sustitución de poder

Auto sust. No. 005

Arauca (A), veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Acéptese la sustitución de poder visible a folio 6 del Cuaderno de Tribunal, y en consecuencia, reconózcase personería jurídica a la Dra. MARBELL YOLIMA MENDOZA para actuar dentro del proceso de la referencia, en la forma y términos allí señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA

ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ
Magistrada Ponente

Proceso:	Oralidad – Ordinario Laboral
Radicado:	81-001-31-05-001-2018-00260-01
Rad. Interno:	2020-00004
Demandante:	Carolina Mora García
Demandado:	Institución Prestadora del Servicio de Salud Indígena – SEKEIMO IPSI
Asunto:	Admite apelación

Auto sust. No. 002

Arauca, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente¹ y haberse interpuesto y sustentado en término², ADMÍTASE el recurso de apelación incoado por la apoderada judicial³ de la demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Arauca (A) el 20 de enero de 2020 dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriada esta decisión, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines previstos en el artículo 82 del C.P.T.S.S.⁴

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ
Magistrada

¹ C.P. del T. y la S.S., ARTICULO 66. APELACIÓN DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA. Serán apelables las sentencias de primera instancia, en el efecto suspensivo, en el acto de la notificación mediante la sustentación oral estrictamente necesaria; interpuesto el recurso el juez lo concederá o denegará inmediatamente.

² En audiencia del 20 de enero de 2019.

³ Dra. Ingrid Ludivía Yañez Jiménez.

⁴ ARTÍCULO 82. AUDIENCIA DE TRÁMITE Y FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA. Ejecutoriado el auto que admite la apelación o la consulta, se fijará la fecha de la audiencia para practicar las pruebas a que se refiere el artículo 83. En ella se oirán las alegaciones de las partes y se resolverá la apelación. Cuando se trate de apelación de un auto o no haya pruebas que practicar, en la audiencia se oirán los alegatos de las partes y se resolverá el recurso.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA

ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ
Magistrada ponente

Proceso:	Oralidad Laboral – Ordinario
Radicado:	81-001-31-05-001-2018-00103-01
Rad. Interno:	2019-00066
Demandante:	GLORIA PATRICIA ROJAS MORALES
Demandada:	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR Y OTRO
Asunto:	Acepta sustitución de poder

Auto sust. No. 003

Arauca (A), veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Acéptese la sustitución de poder visible a folio 6 del Cuaderno de Tribunal, y en consecuencia, reconózcase personería jurídica a la Dra. MARBELL YOLIMA MENDOZA para actuar dentro del proceso de la referencia, en la forma y términos allí señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA DE DECISIÓN



MARTÍN FERNANDO JARABA ALVARADO

Magistrado Ponente:

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	AMANDA RUBIANO FLÓREZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	81-001-31-05-001-2013-00222-01
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

Arauca (Arauca), veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial obrante a folio 48 del cuaderno del Tribunal, así como el memorial visible a folio 46 *ibidem*, se **RECONOCE** y tiene como apoderada sustituta de la demandante AMANDA RUBIANO FLÓREZ, a la abogada **MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 68.290.097 expedida en la ciudad de Arauca y tarjeta profesional N° 222.992 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTÍN FERNANDO JARABA ALVARADO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA DE DECISIÓN



MARTÍN FERNANDO JARABA ALVARADO

Magistrado Ponente:

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	YIMER ARNULFO MOLINA PARALES
DEMANDADO:	COINCO INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S.
RADICADO:	81-001-31-05-001-2016-00123-01
RAD. INTERNO:	2019-00037
ASUNTO:	ACEPTA REVOCATORIA DE PODER

Arauca (Arauca), veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial visible a folio 6 del cuaderno del Tribunal, en donde el doctor **LUIS MERARDO TOVAR ALTUNA** allegó revocatoria al poder que le fue otorgado por el señor YIMER ARNULFO MOLINA PARALES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, ADMÍTASE la revocatoria en los términos y para los efectos contemplados en la norma citada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARTÍN FERNANDO JARABA ALVARADO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA DE DECISIÓN



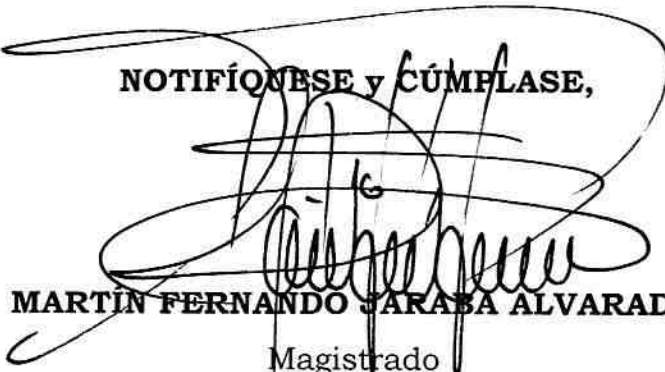
MARTÍN FERNANDO JARABA ALVARADO
Magistrado Ponente:

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MERCEDES MOLINA IBARRA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	81-001-31-05-2013-00132-01
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

Arauca (Arauca), veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial obrante a folio 8 del cuaderno del Tribunal, así como el memorial visible a folio 6 *ibídem*, se **RECONOCE** y tiene como apoderada sustituta de la demandante MERCEDES MOLINA IBARRA, a la abogada **MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 68.290.097 expedida en la ciudad de Arauca y tarjeta profesional N° 222.992 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARTÍN FERNANDO JARABA ALVARADO
Magistrado